

Programa de Refuerzo de la Alimentación Infantil
en los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria
de Andalucía con Servicio de Comedor Escolar



ANEXO IV. COMUNICACIÓN A LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEL PROGRAMA DE REFUERZO DE LA ALIMENTACIÓN INFANTIL

El Decreto Ley 8/2014, de 10 de junio, de Medidas Extraordinarias y Urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, establece, en artículo 62 y 64, el refuerzo de la alimentación infantil en los centros docentes públicos de Andalucía, como medida garantizadora de una adecuada alimentación de los menores andaluces.

Solicitado por D/Dª. [REDACTED], como
representante legal o tutor de la persona menor [REDACTED]

[REDACTED]

Comprobados los requisitos establecidos en el Protocolo de actuación facilitado por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y conforme a los datos obrantes en estos Servicios Sociales y recogidos en el Informe Social, se informa:

El/la menor [REDACTED], escolarizada/o

en el CEIP [REDACTED] de [REDACTED]

[REDACTED], cumple las condiciones establecidas para ser

Beneficiario/a del Programa de Refuerzo de la Alimentación Infantil en los colegios públicos de educación infantil y primaria de Andalucía.

El/la trabajadora Social: